

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7

Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/07/2020 al 31/07/2020

Entidad Institucional = 11200053

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 17/08/2020

HORA : 8:51.20

REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200053-000-INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)										
01-ACTIVIDADES CENTRALES	113,789,316.00	456,819.00	-461,819.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,784,316.00
11-SERVICIOS DE TURISMO	18,259,806.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,264,806.00
12-INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	34,972,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,972,230.00
13-PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE GUATEMALA	111,460,224.00	99,000.00	-110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,449,224.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	6,746,660.00	1,191,954.00	-1,180,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,757,660.00
Total 11200053-000-INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	285,228,236.00	1,752,773.00	-1,752,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,228,236.00
TOTAL...	285,228,236.00	1,752,773.00	-1,752,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,228,236.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.